

SESIÓN N° 23, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día once de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 506623T).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 506624W).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 4 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad

al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 101, de 5 de mayo de 2021).

2. Orden de 8 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se adoptan, con carácter temporal, medidas restrictivas generales para la contención y control de la epidemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 (BORM núm. 104, de 8 de mayo de 2021).

3. Orden de 4 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 104, de 8 de mayo de 2021).

4. Resolución de la Dirección General de Deportes, de 30 de abril de 2021, por la que se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Yecla de la subvención por importe de 4.616,37 euros concedida para la obra de “Reparación de cubiertas en edificio Polideportivo Las Herratillas”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 491425K, 380943N, 480924A, 495869H).-

1. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 2 y última de la obra “Renovación de red de saneamiento y agua potable en calle de San Ramón (tramo entre calle Don Lucio y calle Numancia)”, por importe de 15.430,05 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Forum San Patricio, S.A. (Expte. 491425K).

- Certificación nº 7 de la obra “Sondeo para extracción de agua potable”, por importe de 46.763,95 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista CESYR Estudios y Construcción, S.L. (Expte. 380943N).

2. Solicitudes de bonificación del 50% de la cuota en la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública, Ejercicio 2021 (Expte. 495869H).

A la vista de los escritos presentados por los interesados que se relacionan, por los que solicitan bonificación del 50% de la cuota de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública, prevista en la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública, para los pensionistas y jubilados cuyos ingresos mínimos mensuales familiares per capita no

sobrepasen el 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Gestión Tributaria, de 6 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar las bonificaciones del 50% de la cuota de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública solicitadas para los vados que se indican, por los interesados que se relacionan, y por las razones que se indican:

VADOS	SOLICITANTES	CAUSAS DE DENEGACIÓN
Vado hor. nº 1039, hasta 3 veh.	Ser propietario de más inmuebles urbanos; tener el aparcamiento más de 25 m ²
Vado hor. nº 1604, hasta 3 veh.	Tener el aparcamiento más de 25 m ²
Entr, s/ reserva nº 228, hasta 3 vh.	Ser propietaria de más inmuebles urbanos.

3. Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública, Ejercicio 2021 (Expte. 480924A).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

Vistos los escritos presentados por los interesados, en los que se solicita la baja de las autorizaciones para la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de fecha 10 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acceder a lo solicitado por los interesados, y proceder a la baja en el Padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública del presente Ejercicio 2021, de los objetos tributarios que se relacionan en listado obrante en expediente, fechado el 10 de mayo de 2021 (Cód. 1900572), por los motivos que en cada caso se expresan.

2. Aprobar el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, correspondiente al presente Ejercicio 2021, según relación obrante en expediente fechado el 10 de mayo de 2021 (Cód. 1900652), y conforme al siguiente detalle:

- Importe total Padrón..... 462.383,74 €.
- Importe bonificación por domiciliación recibos 8.827,61 €.
- Total importe al cobro..... 453.556,13 €.

3. Establecer como periodo de pago voluntario de dicha tasa, el comprendido entre los días 12 de mayo al 30 de junio de 2021, ambos incluidos, y en cualquier caso el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Fijar el día 27 de mayo de 2021 como fecha de cargo de los recibos domiciliados.

4º- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 471359Q, 479281T, 493341X, 505926A).-

1. Licencia urbanística a D. (Expte. n.º 200/2020), (Expte. 471359Q).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales, de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 7 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y trastero con emplazamiento en Paraje “Castillarejos” (polígono 123, parcela 13), de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 200/2020.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Conforme lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, antes del inicio de las obras deberán recabarse las firmas todos los agentes intervinientes en la edificación.
- Presentación, para obtener la autorización de inicio de obras, de la siguiente documentación técnica: el Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente con la documentación que establece el anejo I de la Part I del CTE; el Estudio de Seguridad y Salud (Art. 4 del R.D.1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción); y el Certificado de Eficiencia Energética del proyecto (art.6.2. del R.D. 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción).
- El proyecto deberá justificar el sistema de saneamiento existente o en su caso incluir una fosa séptica con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art.3.2.61. del PGMOU.
- Se estará a las condiciones referidas en la resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a Retorno Solar, S.L.: Modificación de proyecto (Expte. n.º 330/2020), (Expte. 479281T).

Resultando que, mediante acuerdo de 16 de febrero de 2.021, fue concedida a Retorno Solar, S.L. licencia municipal urbanística para construcción de planta solar fotovoltaica de 1,99 MW, con emplazamiento en Paraje “El Lidonero” (polígono 130, parcela 46), de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 330/2020.

A la vista del escrito presentado por Retorno Solar, S.L., de fecha 15 de abril de 2.021 (R.G.E. núm. 5814) por el que solicita autorización para modificación del proyecto técnico.

Vista cuanta otra documentación integra el expediente, en el que obran informes de los

Servicios Técnicos Municipales, de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 7 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el proyecto básico y de ejecución modificado presentado por Retorno Solar, S.L. obrante en el expediente 330/2020 relativo a la construcción de planta solar fotovoltaica de 1,99 MW, con emplazamiento en Paraje “El Lidonero” (polígono 130, parcela 46).

2. Entender concedida a Retorno Solar, S.L. la licencia municipal urbanística para construcción de planta solar fotovoltaica de 1,99 MW, con emplazamiento en Paraje “El Lidonero” (polígono 130, parcela 46), de conformidad con el proyecto técnico modificado y resto de la documentación obrante en el expediente n° 330/2020.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Las obras se realizarán de conformidad con las autorizaciones otorgadas por las Direcciones Generales de Bienes Culturales, Territorio y Arquitectura y Energía y Actividad Industrial y Minera, debiendo contemplar las medidas correctoras propuestas en los proyectos y estudios autorizados. A este respecto, la ejecución del apoyo de la línea de evacuación situado en la Zona 4 del yacimiento de Los Torrejones, deberá realizarse bajo supervisión de un técnico arqueólogo.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a Dña (Expte. n.º 464/2020), (Expte. 493341X).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 7 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras con emplazamiento en C/ Periodista Julio Fuertes, n.º 1, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 464/2020.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El promotor deberá comunicar la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art.3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará el oportuno acta que será firmado de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal
- Depósito de fianza por importe de 150,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a D. (Expte. nº 186/2021), (Expte. 505926A).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 7 de mayo

de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para modernización y mejora de alojamiento rural, “Casa rural El Castillico”, con emplazamiento en Paseo Barco de Ávila, n.º 59, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 186/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 265,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 506338Y, 506410Y, 506679X, 506832J).-

1. Contratación de Periodista para el Gabinete de Comunicación (Expte. 506338Y).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de abril de 2021, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Periodista para el Gabinete de Comunicación Municipal.

Y de conformidad con la propuesta de la correspondiente Comisión de Selección, de fecha 10 de mayo de 2021..

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a Dña. como Periodista, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 27 de abril de 2021.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para contrataciones laborales temporales que no supongan en ningún caso la cobertura interina del puesto hasta que la plaza se cubra en propiedad, integrada por los aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación:

1. Dña.
2. D.
3. Dña.
4. D.
5. D.
6. D.
7. Dña.

2. Solicitud de la Trabajadora Social Dña., sobre reducción de jornada para cuidado de hijo mejor de doce años (Expte. 506410Y).

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 27 de abril de 2021, considerando lo dispuesto en los artículos 48.1.h) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal de 4 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Trabajadora Social, Dña., reducción de jornada no retribuida para cuidado de hijo menor de doce años, según el siguiente detalle:

- Reducción de jornada: 8%.
- Horario laboral de invierno: Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 9:00 a 15:00 horas; y martes, de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 19:15 horas (invierno).
- Horario laboral de verano: De lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

3. Solicitud del Inspector de Obras D. sobre cambio al puesto de trabajo de Jefe de la Oficina de Agricultura (Expte. 506832J).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- El día 15 de julio de 2020 se jubiló el Jefe de la Oficina de Agricultura D., permaneciendo vacante el puesto desde la indicada fecha.
- Mediante escrito presentado el día 17 de agosto de 2020 (RE. 11032/20), el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. pone de manifiesto que las funciones del Jefe de la Oficina de Agricultura estaban sin atender desde su jubilación. Esta incidencia fue resuelta mediante dos medidas: La primera, la asignación de un Complemento de Productividad al Tractorista D. en concepto de Jefe de Equipo como responsable directo del personal de la Brigada de

Tractoristas; y la segunda, la atribución temporal de funciones al Ingeniero de Caminos D. consistente en apoyo a la Oficina de Agricultura y Medio Ambiente, para desarrollo de las funciones del Jefe de la Oficina de Agricultura mientras se mantuviera dicha situación (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2020).

- El Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales, D. , que ocupa el puesto de Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector, presentó escrito el 7 de septiembre de 2020, solicitando modificación de la R.P.T. para poder ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura, que se le trasladara a tal puesto, y que en tanto ello no pudiera tener lugar, se le adscribiera provisionalmente al mismo.
- Con ocasión de la formación del Presupuesto y Anexo de Personal de 2021 se plantea la posibilidad de que el desempeño del puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura pueda ser asignado a la referida plaza de Auxiliar de los STM, cuyo titular ya había solicitado anteriormente en diversas ocasiones (verbalmente y por escrito) el cambio a otro puesto de trabajo, la última de las cuales, salvo error u omisión, se realizó el 4 de junio de 2019, siendo contestada negativamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de julio de 2019, por razones basadas en síntesis en las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Asimismo había solicitado el referido interesado el cambio de centro de trabajo mediante instancia presentada el día 5 de junio de 2020, solicitud que fue resuelta asimismo de forma desfavorable por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 21 de julio de 2020.
- Sin que existiera ninguna otra petición de ocupar la plaza de Jefe de la Oficina de Agricultura, se tramita la modificación de la ficha de este puesto de trabajo (y paralelamente la del puesto de Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector), modificación que consiste en señalar como plaza que puede ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura, la de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales, en lugar de la de Inspector de Obras. A tal efecto, se elaboró una Memoria explicativa de la Concejalía de Personal con fecha 24 de marzo de 2021, y tras su estudio por la Mesa General de Negociación Común en sesión de 26 de marzo de 2021, y su dictamen por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 15 de abril de 2021, como parte de la documentación correspondiente al Presupuesto Municipal de 2021 y al Anexo de

Personal, la indicada modificación de la R.P.T. es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de abril de 2021, encontrándonos en estos momentos en el periodo de información pública del dicho Presupuesto y Anexo de Personal.

A la vista del escrito presentado con fecha 4 de mayo de 2021 por el Inspector de Obras D. por el que solicita ocupar el puesto vacante de Jefe de la Oficina de Agricultura, conforme a las previsiones de la R.P.T.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y Secretaría de 10 de mayo de 2021.

Y estimando que conforme al referido informe, resultan de aplicación a la petición del interesado, las siguientes consideraciones:

1ª. Haciendo abstracción de la modificación de la ficha del puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura aprobada inicialmente, el Sr. tiene derecho a solicitar el cambio de destino al puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura, pero no tiene un derecho subjetivo a cambiar de puesto, en el sentido de que el Ayuntamiento debe de forma obligada atender tal solicitud, ya que no es a los funcionarios, sino al propio Ayuntamiento al que en ejercicio de su potestad de autoorganización (reconocida en el art. 4.1. Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local), y en atención a las circunstancias, necesidades y prioridades de los servicios, le corresponde decidir si cubre o no los puestos y en qué momento, a través (en caso de resultar necesario), del oportuno Concurso.

2ª. El Pleno del Ayuntamiento ya ha aprobado inicialmente la modificación de la ficha del puesto de trabajo de Jefe de la Oficina de Agricultura, por lo que ha manifestado su voluntad, también en uso de sus potestades, de que este puesto de trabajo sea cubierto por la plaza de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales en vez de por la plaza de Inspector de Obras, y en consecuencia, no existiendo un derecho subjetivo del interesado a ocupar el puesto, la solicitud ha de denegarse.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del D. , sobre ocupación del puesto vacante de Jefe de la Oficina de Agricultura.

2. Comunicar al interesado que, no obstante lo acordado en el punto anterior, puede formular alegaciones a la referida modificación de la R.P.T., en el periodo de información

pública del Presupuesto Municipal de 2021 y Anexo de Personal, que finaliza el próximo 18 de mayo de 2021.

4. Reconocimiento de antigüedad a la funcionaria interina Dña.
(Expte. 506679X).

A la vista del escrito presentado con fecha 3 de mayo de 2021 por la funcionaria interina, Auxiliar Administrativo Dña., por el que solicita el reconocimiento servicios prestados a la Administración Pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 5 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la funcionaria interina, Auxiliar Administrativo, Dña., a efectos de percepción de trienios, un total de 6 años y 13 días de servicios prestados a la Administración en el grupo de titulación C2.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 506364J, 506367N, 505793Q).-

1. Solicitud de Dña. para realización de actividades de la Librería “Menudo Cuento” (Expte. 506364J).

Visto el escrito presentado con fecha 30 de abril de 2021 por Dña., por el que solicita autorización para ocupación de vía pública en la calle del Niño Jesús, 21, para realizar diversas actividades de la Librería “Menudo Cuento”, durante los miércoles, viernes y sábados de cada semana (excepto mes de agosto, Navidad y festivos).

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 3 de mayo de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- Este tipo de solicitudes se ha denegado con anterioridad a otras empresas.
- Este tipo de ocupaciones de la vía pública se autoriza únicamente a entidades sin ánimo de lucro.

- La concesión de la autorización se contrapondría a los intereses de otros establecimientos de las mismas características.

Y teniendo en cuenta las siguientes otras consideraciones:

- En la Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente no está prevista esta clase de autorizaciones.
- La actividad tampoco forma parte de un proyecto o actividad general aprobada por el Ayuntamiento.
- La concesión de la autorización podría sentar un precedente para solicitudes similares.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de Dña.

2. Solicitud de Dña. sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Rogelio Azorín Soriano (Expte. 506367N).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 30 de abril de 2021, por el que solicita la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Rogelio Azorín Soriano.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de mayo de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- A instancias de ADFY, se habilitó en fechas recientes una plaza de estas características en la zona, ubicándose en la calle Lorca (a menos de 50 metros del domicilio de la interesada), por reunir mejores condiciones para las personas con discapacidad, al existir más espacio para bajar del vehículo con seguridad.
- Las plazas reservadas a discapacitados no son nominativas, por lo que se ubican en puntos en los que se puede beneficiar a una colectividad de personas con el mismo problema.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Sra. sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Rogelio Azorín.

3. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle de San Cristóbal,

126 (Expte. 505793Q).

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto para mejor estudio.

4. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle General Cabanellas, 10 (Expte. 505793Q).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), mediante escrito presentado el día 22 de abril de 2021.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 29 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una nueva plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle General Cabanellas, 11.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

5. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en la puerta principal del Hospital “Virgen del Castillo” (Expte. 505793Q).

Visto el escrito presentado por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) con fecha 22 de abril de 2021, por el que solicita la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en la puerta principal del Hospital “Virgen del Castillo”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de abril de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- Ya existe una plaza de discapacitados frente al Hospital, en la calle Rambla.
- Además existen dentro del recinto del Hospital, frente a la puerta de urgencias, otras dos plazas reservadas a discapacitados.
- Normalmente, las personas con dificultades de movilidad que acuden al Hospital son trasladadas por una acompañante hasta la puerta del Hospital
- En la zona existe una alta densidad de vehículos, siendo suficiente la existencia de tres plazas reservadas en la zona.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la

solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en la puerta principal del Hospital “Virgen del Castillo”.

7º.- PLAN DE EMPLEO 2021 DE INCLUSIÓN, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO (EXPTE. 505644J).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 7 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno de las Concejales delegadas de Política Social y Empleo 18 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación inicial en el Presupuesto Municipal de 2021 aprobado inicialmente, por un importe de 268.000,00 €, con cargo a la partida 231-13104, Plan Especial que se estructura en los siguientes programas:

- Programa para la Contratación Laboral.
- Programa de Colaboración Social.
- Programa de Personas con Discapacidad Intelectual, grado de moderada a leve, y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- Programa de Inserción Sociolaboral para Personas en Situación de Riesgo o Exclusión Social.
- Programa de Inserción para Personas con Enfermedad Mental y/o Drogodependencias.
- Programa de jóvenes menores de 30 años, con menos de tres meses de experiencia laboral.

2. Aprobar un gasto, por importe de 141.709,26 € (RC núm. 6856/2021), con cargo a los Programas para la Contratación Laboral y para jóvenes menores de 30 años, destinado a la contratación de personal laboral temporal.

3. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, con cargo a los

citados Programas, del personal laboral temporal que a continuación se relaciona, en las condiciones que igualmente se indican:

- Personal a contratar:

Programa para Contratación Temporal: Cuatro Oficiales 2ª Albañilería. (tres para la Brigada Municipal de Obras); cuatro Oficiales 2ª Pintura (Brigada de Obras); un Capataz (Medio Ambiente); dos Oficiales 2ª Fontanería (Brigada de Obras); un Oficial 2ª Electricista (Servicios Públicos); nueve Peones en general (uno para Medio Ambiente, dos para Brigada Policía, cuatro para Brigada de Obras, y dos para Cultura y Festejos).

Programa de jóvenes menores de 30 años, con menos de tres meses de experiencia laboral: Un Conserje (Juventud); tres Peones (Cultura y Festejos); un Auxiliar Administrativo (Centro M. Servicios Sociales).

- Condiciones de la contratación:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado, a tiempo parcial (30 h/semana).
- Objeto de la contratación: Realización de trabajos propios de las respectivas categorías profesionales y funciones, en ejecución del Plan Especial 2020 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Duración prevista de los trabajos: Tres meses.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en el citado informe-propuesta de la Directora de la Agencia de

Desarrollo Local.

4. La selección del personal anterior se realizará, en todos los casos, conforme a lo previsto en el Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5. Nombrar los siguientes órganos de selección para realizar los procesos selectivos de los candidatos a los puestos de trabajo que se seleccionan:

Oficial 2ª Albañilería

- Presidente: D. Antonio Ortega Martínez (titular) y D. Manuel Martínez Rubio (suplente).
- Vocal 1º: D. Manuel Martínez Rubio
- Vocal-Secretario: D. Ángel M. López García (titular) y D. Manuel Martínez Rubio (suplente).

Oficial 2ª Pintor

- Presidente: D. Antonio Ortega Martínez (titular) y D. Juan Díaz Bautista (suplente).
- Vocal 1º: D. Juan Díaz Bautista
- Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos (titular) y Dña. María Yagüe Rico (suplente).

Auxiliar Administrativo

- Presidente: D. Juan C. González Soriano (titular) y Dña. M. Dolores González Soriano (suplente).
- Vocal 1º: Dña. M. Dolores González Soriano
- Vocal-Secretario: D. Juan A. Díaz Martínez (titular) y Dña Mª Dolores González Soriano (suplente).

Oficial 2ª Fontanería

- Presidente: D. Ángel M. López García (titular) y D. José Carlos García González (suplente).
- Vocal 1º: D. José Carlos García González
- Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos (titular) y Dña. María Yagüe Rico.

Peones en General y Capataz

- Presidente: D. Nuria Yago Candela (titular) y D. Antonio Ortuño Madrona (suplente).
- Vocal 1º: D. Antonio Ortuño Madrona.

- Vocal-Secretario: D. Ángel M. López García (titular) y D. Antonio Ortuño Madrona (suplente).

Oficial 2ª Electricista

- Presidente: D. Ramón Lledó Ibáñez (titular) y D. Carlos Martínez Santa (suplente).
- Vocal 1º: D. Carlos Martínez Santa
- Vocal-Secretario: D. Francisco Palao Calduch (titular) y D. Carlos Martínez Santa (suplente).

Conserje-operario

- Presidente: D. Liborio Ruiz Molina (titular) y D. Ignacio Pujante López (suplente).
- Vocal 1º: D. Ignacio Pujante López.
- Vocal-Secretario: D. Juan A. Díaz Martínez (titular) y D. Ignacio Pujante López (suplente).

6. Nombrar asesores de los referidos órganos de selección, para la valoración de las circunstancias de vulnerabilidad social contempladas en las bases, a las siguientes empleadas municipales: Dña. Mª Luisa Navarro Medina (Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales) y Dña. Mª Catalina Martínez Muñoz (Directora de la Agencia de Desarrollo Local).

8º.- SOLICITUD DE COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS- INICIATIVA RURAL DE MURCIA SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALAS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO (EXPTE. 506868J).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de mayo de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 6 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniativa Rural de Murcia (COAG-IR), autorización de uso de dos aulas del Edificio Bioclimático, para impartición de “Curso básico de manipulador de productos fitosanitarios” los días 14, 15, 16 y 17 de junio de 2021, de 16:30 a 21:30 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de los extremos señalados en el informe del Servicio de Juventud de 6 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a la

entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN Y ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS A ESCUELAS INFANTILES, MATRÍCULA CURSO 2021/22 (EXPTE. 499348P).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de abril de 2021, la Lista Provisional de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2021/2022), debidamente clasificada y ordenada por años de nacimiento, centros y horarios asignados.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la citada Lista, tras haber sido expuesta en los tablones de anuncios de las Escuelas Infantiles Municipales, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es.

Habiéndose presentado una reclamación al listado, suscrita por D.
..... (R.E. Núm. 6.721, de 03/05/2021), solicitando la inclusión de la niña
..... en la E.I. "Campanilla".

A la vista del informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 6 de mayo de 2021, en el que se resuelve favorablemente la reclamación presentada.

Conforme a lo dispuesto en la Normativa reguladora de la Matriculación, Funcionamiento y concesión de Bonificaciones, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de marzo de 2021.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 6 de mayo de 2021, obrante en expediente.

2. Estimar la reclamación contra la Lista Provisional de Admitidos formulada por D.
..... (R.E. Núm. 6.721, de 03/05/2021), solicitando la inclusión de

la niña en la E.I. “Campanilla”, al haberse apreciado la existencia de un error material en las listas aprobadas y hechas públicas, y, en su virtud, incluir a la citada niña en el centro solicitado.

3. Elevar a definitiva la nueva Lista de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2021/2022), con la modificación en la misma derivada de la estimación de la reclamación presentada, la cual, debidamente diligenciada por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, será expuesta en los tabloneros de anuncios de las Escuelas Infantiles Municipales, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es.

10º.- TRÁMITE DE CONSULTAS DEL ÓRGANO AMBIENTAL EN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA PRÓRROGA Y ADAPTACIÓN HASTA 2022 DE LA PRÓRROGA TEMPORAL DEL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020 (EXPTE. 498112Y).-

A la vista de los escritos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fechas 12 de febrero y 5 de mayo de 2021, por los que se comunica la tramitación de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Prórroga y adaptación hasta 2022 de la vigencia temporal del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020”, y se solicita el pronunciamiento del Ayuntamiento en el trámite de consultas.

Y vistos los siguientes informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales:

- Informe de Servicios Públicos de 18 de febrero de 2021.
- Informe del I.T.I. Municipal de 23 de febrero de 2021
- Informe del Servicio Veterinario Municipal de 25 de febrero de 2021
- Informe de la Arquitecto Municipal de 12 de marzo de 2021

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar los citados informes municipales, y remitirlos a la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en concepto de

respuesta al trámite de consultas sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “*Prórroga y adaptación hasta 2022 de la vigencia temporal del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020*”.

11º.- COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA RELACIÓN DE PARCELAS QUE PUEDEN APLICAR LODOS DE DEPURACIÓN PROCEDENTES DE E.D.A.R. DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE MAYO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (EXpte. 506823X).-

Visto el escrito presentado con fecha 5 de mayo de 2021 por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), relativo a la aplicación de lodos procedentes de E.D.A.R. en parcelas agrícolas del término municipal de Yecla, en el periodo de verano.

Y visto el informe emitido al respecto por la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 7 de mayo de 2021, por el que se adjunta relación de las parcelas agrícolas que pueden y no pueden aplicar lodos en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2021, según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16/07/2020)

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el referido listado de las parcelas agrícolas que pueden y no pueden aplicar lodos en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2021, según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16/07/2020).

2. Remitir dicho listado a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

12°.- SOLICITUD DE DÑA.
SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA
AZUL (EXPTE. 505811Q).-

Visto el escrito presentado con fecha 23 de abril de 2021 por Dña.
..... , por el que solicita el reconocimiento de la condición de residente en zona azul.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 10 de mayo de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto el vehículo que consta en la solicitud no es de la titularidad de la interesada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña.
..... el reconocimiento de la condición de residente en Zona Azul, por las razones expuestas.

13°.- SOLICITUD DE DÑA. SOBRE
ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PUESTO DE VENTA DE CARACOLES EN EL
MERCADO CENTRAL (EXPTE. 506399H).-

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 20 de abril de 2021, por el que solicita la adjudicación provisional de un puesto de venta de caracoles en el Mercado Central.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Gestión Tributaria con fecha 4 de mayo de 2021, en el que se indica que no procede acceder a lo solicitado por cuanto el artículo 8 del Reglamento Municipal de Mercados dispone que “en ningún caso podrán ser arrendatarios los deudores del Ayuntamiento ...”, y la interesada no se encuentra al corriente de sus obligaciones económicas para con el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. sobre adjudicación provisional de puesto de venta de caracoles en el Mercado Central.

14°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Organización de curso formativo sobre “Principios a la medicina táctica, tácticas de armas y armas no letales” para el personal de la Policía Local (Expte. 506604R).

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de 4 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la organización de un curso formativo sobre “Principios a la medicina táctica, tácticas de armas y armas no letales”, de asistencia obligatoria para el personal de la Policía Local, con una duración de 15 horas, a celebrar los días 26, 27 y 28 de mayo próximos, conforme al detalle expuesto en la propuesta de acuerdo.

1.2. Autorizar un gasto a tal efecto por importe de 2.500,00 euros (Pda. 920-22606).

2. Solicitud de la Auxiliar de Secretaría D., sobre modificación de la prestación de servicios mediante teletrabajo, en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 (Expte. 483804A).

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 14 de octubre de 2020, la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. fue autorizada a realizar parcialmente su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, y con el horario que quedó determinado.

Y visto el escrito presentado por la interesada con fecha 3 de mayo de 2021, por el que, habiendo variado sus circunstancias familiares, solicita modificación del horario de teletrabajo autorizado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar a la Sra. a realizar parcialmente su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo, en los términos previstos en los referidos “Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el

Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, y conforme al detalle que se expone a continuación:

- Trabajo presencial: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.
- Teletrabajo: De lunes a viernes, de 16:30 a 18:45 horas.

2.2. El presente acuerdo se adopta en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19, y se mantendrá vigente en tanto no cambien las circunstancias personales de la interesada o la Junta no adopte acuerdo en contrario.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento Oracle 2021”

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez de 11 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Oracle Ibérica, S.R.L., por el precio total de 7.659,55 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento Oracle, 2021”

3.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Ejecución de la obra de utilidad social “Plan de intervención extraordinaria en el Yacimiento Arqueológico ‘Los Torrejones’ 2021” (Expte. 507276A).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 esta misma sesión, por el que se ha aprobado el Plan de Especial 2021 de Inclusión Promoción y Reinserción Social a través del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el que está previsto el Programa de Colaboración Social.

Vistos los informes de Secretaría y de la Agencia de Desarrollo Local obrantes en

expediente.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 7 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la Memoria Descriptiva de las obras de “Plan de intervención extraordinaria en el yacimiento arqueológico de ‘Los Torrejones’ 2021”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso y el Director de la Casa Municipal de Cultura y Técnico Arqueólogo D. Liborio Ruiz Molina.

4.2. Aprobar la ejecución de dicha obra de utilidad social mediante adscripción de trabajadores desempleados por Colaboración Social, con cargo a la RC 2021 – 689.000, por importe de 20,000,00 €.

3. Solicitar por tanto del SEF la adscripción del siguiente personal: Doce Peones durante cuatro meses para la ejecución de la referida obra de utilidad social.

4. Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales autorización del referido “Plan de intervención extraordinaria en el Yacimiento Arqueológico, ‘Los Torrejones’ 2021”.

5. Ejecución de la obra de utilidad social “Plan de intervención extraordinaria en el Yacimiento Arqueológico ‘Cerro del Castillo’ 2021” (Expte. 507277C).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 esta misma sesión, por el que se ha aprobado el Plan de Especial 2021 de Inclusión Promoción y Reinserción Social a través del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el que está previsto el Programa de Colaboración Social.

Vistos los informes de Secretaría y de la Agencia de Desarrollo Local obrantes en expediente.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 7 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la Memoria Descriptiva de las obras de “Plan de intervención extraordinaria en el yacimiento arqueológico de ‘Cerro del Castillo’ 2021”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez y el Director de la Casa Municipal de Cultura y Técnico Arqueólogo D. Liborio Ruiz Molina.

5.2. Aprobar la ejecución de dicha obra de utilidad social mediante adscripción de

trabajadores desempleados por Colaboración Social, con cargo a la RC 2021 – 689.100, por importe de 14,000,00 €.

5.3. Solicitar por tanto del SEF la adscripción del siguiente personal: Ocho Peones durante tres meses para la ejecución de la referida obra de utilidad social.

5.4. Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales autorización del referido “Plan de intervención extraordinaria en el Yacimiento Arqueológico, ‘Cerro del Castillo’ 2021”.

6. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder” en Plaza del Recuerdo (Expte. 507101H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 10 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder” en Plaza del Recuerdo, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 40 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6.2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada de conformidad con los criterios generales (20 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada de conformidad con los criterios generales (20 m²).

6.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Acto de Fiestas de San Isidro 2021 (Expte. 507065H).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 10 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar la organización del Acto de Fiestas de San Isidro 2021, a celebrar el próximo 15 de mayo de 2021, en el solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, de conformidad con la documentación obrante en expediente, y en particular con las medidas de aforo, higiene y prevención del Covid-19 señaladas en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 10 de mayo de 2021.

7.2. Autorizar a tal efecto un gasto máximo por importe de 4.100,00 euros.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.